



EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO

Que el Art. 273 del Código Orgánico de la Función Judicial, dice: "A la Comisión de Administración Financiera, le corresponde: 1... Supervisar los recursos materiales y financieros de la Función Judicial"

Que la Unidad de Planificación del Consejo de la Judicatura es la llamada a presentar los proyectos de obras de infraestructura para atender necesidades de casas judiciales;

Que por no existir la Unidad de Proyectos de la institución, el Pleno del Consejo de la Judicatura, contrató a un equipo de asesores para la elaboración de proyectos de infraestructura;

Que los catorce proyectos elaborados bajo la supervisión de la señora Nelly Lara Cobos, han sido aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura, aceptados por el Director Nacional de Planificación, e ingresados a SENPLADES para su aprobación;

En uso de sus facultades

Resuelve:

Disponer que el señor Director General del Consejo de la Judicatura proceda a notificar al equipo de Asesores con la terminación de los contratos que fenece a fines del presente mes, sin lugar a prórroga alguna;

Disponer que el señor Director General del Consejo de la Judicatura, requiera de la supervisora del equipo de asesores, conforme al convenio celebrado en el año inmediato anterior, entregue hasta fines del presente mes y año, la aprobación de los catorce proyectos remitidos a SENPLADES;

Ordenar que el Director Nacional de Planificación, asuma la responsabilidad del diseño, elaboración y priorización de los proyectos de inversión del Consejo de la Judicatura;

Sugerir al señor Presidente del Consejo de la Judicatura disponga al señor Director Nacional de Planificación la reprogramación de los proyectos prioritarios de inversión, de acuerdo con las propuestas realizadas en el seminario realizado los días 27 y 28 de enero de 2010 en la ciudad de Loja, y la correspondiente presentación a SENPLADES;

Crear la Unidad de Proyectos, bajo la supervisión de la Dirección Nacional de Planificación, para lo cual el señor Presidente del Consejo de la Judicatura, de

conformidad con el Art. 269 numeral 5 del Código Orgánico de la Función Judicial, contratará provisionalmente al personal técnico que se requiera.

Reiterar ante los Órganos y autoridades del Estado, que el único representante legal para presentar los proyectos a SENPLADES es el Presidente del Consejo de la Judicatura; y,

Que una copia de este proyecto de resolución, se haga llegar al Jefe del equipo de auditoría de la Contraloría General del Estado.

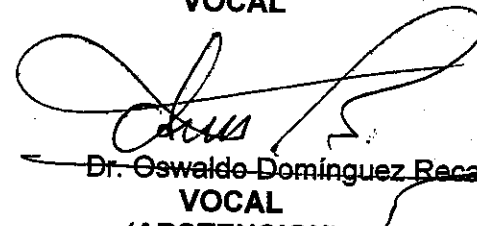
La presente Resolución entrará en vigencia desde la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

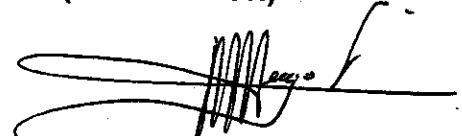
Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y nueve días del mes de marzo del dos mil diez.


Dr. Benjamín Cevallos Solórzano
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA


Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
**VICEPRESIDENTE
(ABSTENCION)**


Dr. Homero Tinoco Matamoros
VOCAL


Dr. Oswaldo Domínguez Recalde
**VOCAL
(ABSTENCION)**


Dr. Víctor Hugo Castillo Villalonga
**VOCAL
(ABSTENCION)**


Dr. Gustavo Donoso Mena
SECRETARIO, ENCARGADO


Dr. Herman Jaramillo Ordoñez
VOCAL


Dr. Jorge Vaca Peralta
VOCAL


Dr. Marco Tulio Cerdero Zamora
**VOCAL
(ABSTENCION)**


Dr. Germán Vázquez Galarza
VOCAL